	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 01/02/2026	HORA: 07:00
CONTRATO N°	002-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM4-ESM5114-2026	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15/01/2026	
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestación de servicios profesionales como fisioterapeuta para el Establecimiento de Sanidad Militar 5114 del Comando Aéreo de Combate No. 4".	
VALOR DEL CONTRATO	$37.752.000	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Establecimiento de Sanidad Militar 734498511482 - CACOM 4 en Melgar- Tolima y la guarnición del Comando Aéreo de Combate No. 4.	
CONTRATISTA	ERIKA JULIETH MONTEALEGRE REYES	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR PRINCIPAL	CAPITÁN. HENAO JARAMILLO LUISA FERNANDA	

FORMA DE PAGO

Se efectuará mediante pagos parciales descritos a continuación:

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
28 Febrero 2026	Marzo 2026	$3´432.000
31 Marzo 2026	Abril 2026	$3´432.000
30 Abril 2026	Mayo 2026	$3´432.000
31 Mayo 2026	Junio 2026	$3´432.000
30 Junio 2026	Julio 2026	$3´432.000
31 Julio 2026	Agosto2026	$3´432.000
31 Agosto2026	Septiembre 2026	$3´432.000
30 Septiembre 2026	Octubre 2026	$3´432.000
31 Octubre 2026	Noviembre 2026	$3´432.000
30 Noviembre 2026	Diciembre 2026	$3´432.000
Desde el 01 de diciembre hasta 20 de diciembre 2026	Diciembre 2026	$19.500 por hora de acuerdo a **Resolución No. 1408 del 23 de octubre de 2025** de la Dirección General de Sanidad Militar.
Desde el 21 de diciembre hasta 31 de diciembre 2026	Cuentas por pagar 2026 cancelados en el primer trimestre del 2027	$19.500 por hora de acuerdo a **Resolución No. 1408 del 23 de octubre de 2025** de la Dirección General de Sanidad Militar.

	El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2026
GARANTIA CONTRACTUAL	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.** **Póliza No:** 25-44-101209133 **Amparo:** Cumplimiento del contrato. **Vigencia**: Desde el 15/01/2026 al 31/07/2027 **Valor:** $11,325,600.00
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.** **Póliza No:** 25-03-101011798 **Amparo:** Errores u omisiones profesional de salud - Gastos de defensa profesional de salud. **Vigencia:** Desde el 21/05/2025 al 21/05/2026 **Valor:** $350,181,000.00

El día 1 de febrero de 2026, en el Establecimiento de Sanidad Militar 5114 del Comando Aéreo de Combate No. 4; en Melgar - Tolima, se reunieron la señora ERIKA JULIETH MONTEALEGRE REYES, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1054554118, expedida en la Dorada - Caldas, en su condición de contratista, y la señora Capitán. HENAO JARAMILLO LUISA FERNANDA, en calidad de Supervisora, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5114 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 4.”, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
ERIKA JULIETH MONTEALEGRE REYES	FISIOTERAPEUTA	1054554118

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Actividades del contratista

1. Realizar hasta 176 horas máximo al mes prestando sus servicios como fisioterapeuta. Dichas horas se deberán agendar dentro de la jornada de atención del Establecimiento de Sanidad Militar de acuerdo a programación y disponibilidad del consultorio y equipos requeridos para la prestación de dicho servicio.
2. Prestar sus servicios profesionales en la intensidad horaria pactada con el supervisor del contrato y según se requiera de acuerdo a las necesidades del Servicio y el horario de atención del ESM 5114 a los usuarios, desarrollando las actividades descritas en la presente ficha técnica dentro de los horarios ofertados a la atención al público por el Establecimiento de Sanidad Militar de forma presencial.
3. Realizar valoraciones de fisioterapia para los usuarios que lo requieran y/o que sean remitos al servicio, con el fin de determinar el estado de salud del paciente, generando objetivos claros para cada plan de tratamiento.
4. Diagnosticar, pronosticar y establecer plan de tratamiento fisioterapéutico, así mismo realizar rehabilitación terapéutica a los pacientes que lo requieran con el fin de contribuir en la recuperación del estado de salud de los usuarios ya sea en consulta externa de terapia física integral y/o atención domiciliaria.

5. Registrar y diligenciar en la Historia clínica del paciente en el (Aplicativo SALUD.SIS), el procedimiento realizado, en forma adecuada, clara y pertinente de acuerdo con las normas establecidas vigentes, para el manejo de las Historia clínica.
6. Dar cumplimiento a los parámetros establecidos por la Resolución 1995 de 1999, relacionados con el manejo de la historia clínica, mostrando adherencia a las guías de manejo protocolos y consentimientos informados.
7. Presentar la disponibilidad de agendamiento de consulta o procedimientos, en el formato establecido por el ESM a más tardar el día 20 de cada mes para el mes siguiente pudiéndose requerir hasta 3 meses posteriores para dar continuidad y facilitar la oportunidad de cita según indicadores de calidad.
8. Realizar control, velar por el buen uso y cuidado de los equipos de Fisioterapia e informar a recursos físicos del ESM o al jefe del servicio de forma oportuna las novedades surgidas con cada uno y que afecten la prestación del servicio.
9. Realizar la atención a los usuarios del servicio de fisioterapia dentro de los tiempos máximos definidos por el servicio (evaluación inicial, controles de terapias) cumpliendo con los indicadores institucionales de oportunidad y calidad.
10. En caso de novedades personales relacionadas con la NO atención de consulta o procedimientos ya programados, el contratista en forma directa deberá garantizar la reprogramación de los pacientes sin afectar la oportunidad y de acuerdo a la disponibilidad del consultorio, a excepción de los casos en que la novedad sea por fuerza mayor o caso fortuito, el ESM realizará dicha reprogramación.
11. Aplicar las guías y/o protocolos de atención estipuladas por la Jefatura Salud FAC (JEFSA), la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) o en su defecto las del MINSALUD o secretaria de Salud, por lo cual debe consultar al menos trimestralmente las actualizaciones de lineamientos, guías o protocolos que sean publicados.
12. Emitir alertas tempranas al Jefe del Servicio, de situaciones, hechos o condiciones de los equipos, infraestructura y otros que puedan constituir riesgos durante la prestación los servicios o que no permitan prestar servicios de salud de forma segura.
13. Realizar reporte oportuno y siguiendo el debido proceso de la ocurrencia de eventos adversos, incidentes o complicaciones al referente de Seguridad del Paciente del ESM.
14. Dar concepto de Fisioterapia sobre la evolución física de los pacientes al Jefe del servicio de ser requerido para trámites asistenciales y administrativos.
15. Liderar y coordinar el Programa de Discapacidad y Rehabilitación Funcional del ESM, de acuerdo a los lineamientos técnicos, Acuerdos, Decretos, Leyes, Disposiciones, Circulares y demás normatividad que rige el Programa desde la Jefatura Salud FAC (JEFSA) o la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA).
16. Realizar seguimiento mensual a las personas en condición de discapacidad, diligenciar matrices y formatos del programa, así mismo capturar y realizar caracterización de esta población en apoyo con las demás especialidades del ESM como medicina y RIAS.
17. Dar estricto cumplimiento por parte de contratista y pacientes de las normas de bioseguridad y autocuidado exigidas por Seguridad y Salud en el Trabajo del ESM.
18. Mantenerse actualizado de todos los lineamientos y procedimientos informados por la el ESM 5114, JEFSA y DIGSA.
19. Estar enterado/a de la información otorgada por el establecimiento sobre el sistema de gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo en cumplimento con la normatividad vigente (decreto 1072 del 2015 del Ministerio de Trabajo).
20. Apoyar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizando pausas activas mensualmente.
21. Realizar auditoria de historias clínicas de fisioterapia cada mes según selectiva enviada por parte del Área de Garantía de Calidad.
22. Realizar consulta de atención en fisioterapia para los usuarios que son remitidos por sobrepeso o usuarios con IMC de 30 o más, así mismo registrar en SALUD.SIS estas atenciones con la respectiva

evaluación funcional, prescripción de actividad física, y seguimiento a la actividad física con un control cada 4 meses o según algoritmos de la Ruta Cardiovascular remitidos por MATIS.

Entregables:

1. Certificar que se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales mediante el respectivo comprobante de pago, al supervisor del contrato a más tardar el decimoquinto (15°) día hábil de cada mes.
2. El contratista deberá entregar informe del programa de discapacidad con cada uno de sus anexos, a más tardar el día 05 del mes siguiente terminado el trimestre.
3. El contratista entregará al jefe del servicio las auditorias de las historias clínica realizada por su par en fisioterapia, al Líder del comité de Historias Clínicas del ESM, para así garantizar la atención y registro de esta en términos de calidad.

Obligaciones del contratista

1. Si el contratista tiene que afiliarse a una ARL, debe hacerlo por sus propios medios y debe entregar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del ESM copia del certificado de afiliación un día antes de la fecha de inicio del contrato, así mismo informar a la ARL en caso de adición de contrato.
2. Los Establecimientos de Sanidad Militar están catalogados en Riesgo III, por lo tanto, independientemente de la labor que vaya a realizar el contratista (administrativo ó asistencial) se afiliará a la ARL en riesgo III que es el riesgo más alto entre la actividad a realizar y el centro de trabajo (ESM).
3. La afiliación del contratista a la Administradora de Riesgos laborales es de carácter obligatorio , por lo tanto el OPS NO puede comenzar a realizar actividades antes de la afiliación e inicio de la cobertura por la ARL, teniendo en cuenta que en caso de presentarse un accidente o evento laboral no podría ser reportado a la ARL, ni recibiría atención médica, rehabilitación, pago de incapacidades, pensiones de invalidez y cualquier otra condición que se pueda generar como consecuencia del evento, lo cual llevaría a sanciones y a la obligación de reconocerle y pagarle al OPS las prestaciones correspondientes a la lesión sufrida
4. Brindar la información para el Estudio de seguridad.
5. El contratista deberá hacer los trámites correspondientes para la expedición de fichero (documentos de identificación), este fichero es necesario para el ingreso a la Unidad Militar y debe ser portado visiblemente.
6. El contratista no está autorizado para poseer o extraer información que esté relacionado con la seguridad y defensa de la unidad o documentos secretos del ESM.
7. Una vez se haya realizado el pago de los honorarios, el contratista debe realizar el cargue mensual del documento de cobro y las planillas de pago de la seguridad social a la plataforma del SECOP II.
8. Firmar el Acta de inicio, de común acuerdo con la Supervisión, a más tardar dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma y legalización del presente contrato.
9. El contratista debe estar registrado en el SIGEP II. Así mismo, debe actualizar constantemente su hoja de vida en el aplicativo, como datos personales, datos laborales, datos académicos, la declaración de bienes y rentas, entre otros.
10. El contratista debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato suscribiendo póliza de cumplimiento la cual debe aportar al supervisor lo cual es un requisito previo para la suscripción del acta de inicio. La póliza debe ser allegada dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Así mismo, se encuentra obligado a construir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas de vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe de comunicar a la compañía de seguros.

11. El contratista deberá presentar las planillas de pagos (parafiscales) antes de los 25 días de cada mes al supervisor del contrato. Sin esto, no se podrá dar trámite al pago de los honorarios. El contratista se obliga a asumir todos sus riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir con ocasión del desarrollo del objeto del contrato, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No.4 y el prestador de servicios.
12. Si el contratista tiene que afiliarse a una ARL, debe hacerlo por sus propios medios y debe entregar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del ESM copia del certificado de afiliación un día antes de la fecha de inicio del contrato, así mismo informar a la ARL en caso de adición de contrato.
13. Los Establecimientos de Sanidad Militar están catalogados en Riesgo III, por lo tanto, independientemente de la labor que vaya a realizar el contratista (administrativo ó asistencial) se afiliará a la ARL en riesgo III que es el riesgo más alto entre la actividad a realizar y el centro de trabajo (ESM).
14. La afiliación del contratista a la Administradora de Riesgos laborales es de carácter obligatorio , por lo tanto el OPS NO puede comenzar a realizar actividades antes de la afiliación e inicio de la cobertura por la ARL, teniendo en cuenta que en caso de presentarse un accidente o evento laboral no podría ser reportado a la ARL, ni recibiría atención médica, rehabilitación, pago de incapacidades, pensiones de invalidez y cualquier otra condición que se pueda generar como consecuencia del evento, lo cual llevaría a sanciones y a la obligación de reconocerle y pagarle al OPS las prestaciones correspondientes a la lesión sufrida
15. Para la firma del acta de inicio el contratista deberá contar con los requisitos de vacunación, de acuerdo a los lineamientos del Gobierno nacional y las siguientes vacunas descritas a continuación:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES		
VACUNA	**INDICACIÓN**	**OBSERVACIONES**
Hepatitis A	1 dosis	
Hepatitis B	3 dosis (0-2-6 meses) y 1 refuerzo cada 15 años	El aspirante debe traer el esquema completo (3 dosis). 1 refuerzo al esquema cada 15 años
Influenza Estacional	1 dosis	Si la contratación se realiza antes del mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año anterior. Si la contratación se realiza posterior al mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año vigente. NOTA: la única justificación para la NO aplicación es la no disponibilidad en el país.
Fiebre amarilla	1 dosis	Solo se debe solicitar al personal que desarrolle actividades en zonas inferiores a 2.000 m sobre el nivel del mar. Solo se debe solicitar a menores de 60 años, sin antecedentes de Enfermedades que afectan el sistema inmunológico.
Varicela	1 dosis	Solo se debe solicitar a menores de 60 años sin antecedente de vacunación o de haber tenido la enfermedad, y sin antecedentes de Enfermedades que afecten el sistema inmunológico.
Tripe viral (TV) (sarampión, rubeola y parotiditis)	TV (SRP) 1 dosis con cepa Jeryl	Solo se debe solicitar a menores de 60 años, para todo el país y sin antecedente de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.

		Lynn adultos.	
	DPTA – Difteria-Tétano-Tosferina a celular	1 dosis y 1 refuerzo cada 10 años.	NOTA: ** si certifica esta vacuna, se puede homologar por TD, pero no lo contrario.
	Neumococo	1 dosis	El refuerzo cada 5 años se deberá solicitar al personal que fue vacunado con vacuna polisacárida

OBSERVACIONES

Constancia que el Contratista se encuentra al día con el pago de aportes Seguridad Social Integral.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

ERIKA JULIETH MONTEALEGRE REYES
CONTRATISTA

CAPITÁN. HENAO JARAMILLO LUISA FERNANDA
SUPERVISOR